PRESENTACIÓN DE TÍTULOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PARA INFORME DE LA OFICINA ACTUARIA.- (Bienes Muebles)

A efectos de una correcta tramitación, que evite innecesarios pasajes a estudio, decretos e informes, se agradece a los señores profesionales presentar la documentación de la siguientes manera:

I) FORMA DE PRESENTACIÓN.-

Los títulos y demás documentación en sobres (tipo manila), anotándose en el centro del mismo, nombre del Juzgado, los autos y número de ficha. En hoja suelta, detalle de toda la documentación presentada, lo que facilitará su control.-

El sobre con los títulos, se presentará preferentemente por escrito, transcribiendo el detalle anteriormente referido y dejándose constancia en el escrito de la documentación faltante, para evitar sucesivos pasajes a informe.

II) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

- 1°) TITULO DE PROPIEDAD.- Deberá presentar: I) título de propiedad original (última transferencia); antecedentes (o testimonios, o fotocopias refrendadas por Escribano) que cubran los últimos treinta años, ordenados cronológicamente. Los antecedentes comprenden: compromisos compraventa inscriptos, cesiones de derechos hereditarios, etc. Todo documento necesario para efectuar el informe por la Oficina.-
- En caso de desmembramiento del dominio y de fallecimiento del usufructuario, deberá presentarse la correspondiente partida de defunción.-
- 2°) PLANOS DE MENSURA DEL TERRENO y/o de FRACCIONAMIENTO HORIZONTAL. De no contarse con dichos planos, se advertirá en el escrito;
- **3°)** CERTIFICADOS REGISTRALES.- Que permitan la actualización de los títulos y conocer la situación del inmueble y sus titulares.
 - a) Certificado del Registro Inmobiliario: Se pedirá por padrón todas las inscripciones de los últimos 30 años y en su caso se hará referencia a los padrones anteriores y a sus planos.- En caso de propiedad horizontal, se pedirá por el padrón individual actual.- (En caso de ejecución, del certificado deberá surgir la vigencia de la inscripción del embargo trabado en autos)

Para PADRONES RURALES, se pedirá en el REGISTRO MOBILIARIO por PRENDA DE BOSQUES (titular y padrón) y certificado de DINAMIGE (padrón);

En caso que se ejecuten derechos promitente comprador, se deberá presentar certificado del Registro de Prendas;

- b) Certificados del Registro Nacional de Actos Personales.- Se pedirá información por todos los titulares de los últimos 30 años, en todas las Secciones que corresponda, debiéndose tener especial atención en solicitar en las Secciones de Poderes, Cesión de Derechos Hereditarios, Investigación de la Filiación, Regímenes Matrimoniales, y en todos los casos en la Sección de Reivindicaciones.-
- c) Certificado del Registro de Comercio.- Se pedirá por la vigencia de la sociedad comercial que sea la titular actual del inmueble ejecutado. En todos los casos, los certificados registrales se presentarán con los correspondientes descartes en certificado notarial.-
- 4°) REGLAMENTO DE COPROPIEDAD y Modificaciones.- En los casos que corresponda.-
- 5°) CERTIFICADO DE GRAVAMENES MUNICIPALES
- 6°) CERTIFICADO DE OSE (Interior)
- 7°) Impuesto de ENSEÑANZA PRIMARIA.-
- 8°) Situación respecto de los GASTOS COMUNES.-
- **9°)** CÉDULA CATASTRAL.- A efectos de controlar la actual configuración del inmueble (pudo haber fusión o división de padrones, existencia de construcciones que no resulten de los títulos, padrones anteriores).- En el último caso deberá pedirse informada.- (En principio, no sería necesaria cuando se trata de propiedad horizontal).-

La documentación señalada es a título indicativo, mínima y necesaria en los informes sobre titulación. La Oficina Actuaria podrá, según la situación, exigir otros recaudos.-